



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

No. 293 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 18 AGO. 2016

### VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de Agosto del 2016 presentada por el Ing. Juan Carlos Linares Perea, el Informe No. 575-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 08 de Agosto del 2016; y

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante solicitud de fecha 02 de Agosto del 2016 el Ing. Juan Carlos Linares Perea en su condición de Gerente Municipal requiere de licencia por el plazo de 15 días, ya que por motivos familiares le es imposible asistir regularmente a cumplir con sus labores.

Que, conforme aparece de la Resolución de Alcaldía No. 001-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía No. 001-2016-MPJB se determina que la persona del Ing. Juan Carlos Linares Perea ha sido designado en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, estando sujeto su régimen laboral al Decreto Legislativo No. 1057.

Que, el artículo 6º del Decreto Legislativo No. 1057, modificado por la Ley No. 29849, establece en su inciso g) que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios, tiene derecho a licencia sin goce de haber por maternidad, paternidad, y **otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a ley; lo que implica estar inmersos dentro de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo No 005-90-PCM.

Que, el artículo 110º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, reconoce expresamente la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, según el artículo 115º del mismo texto legal.

Que, el Manual Normativo de Personal No. 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado mediante Resolución Directoral No. 001-93-INAP/DNP, la licencia en cuestión se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicio, para atender asuntos particulares, estando condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

///...



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



///...

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humano en el Informe No. 575-2016-SGRH-GAF/MPJB, con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades desconcentradas mediante Resolución de Alcaldía No. 20-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos particulares, al Ing. JUAN CARLOS LINARES PEREA, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el período comprendido entre el 01 y el 15 de Agosto del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER se remita la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

